



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

*Revisado  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
19-9-24  
15:06.*

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**

**No. 390/24**

**Sucre, 13 de septiembre de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 13 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adherirse al viaje de los Concejales que está previsto, en la Resolución Autónoma del Concejo Municipal No. 373/24 de 05 de septiembre de 2024, emergente de la invitación del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES de la celebración del mes ANIVERSARIO DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, evento que se realizará el día lunes 23 de septiembre de 2024, a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs.9:00 ; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, que formará parte de la delegación del Concejo Municipal de Sucre, que viajan a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DE LA CELEBRACIÓN DEL MES ANIVERSARIO, DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, que se realizarán el día lunes 23 de septiembre de 2024 a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs. 9:00 a.m.; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.E.07/24  
R.A.M. N° 390/24  
Fs.-3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:** formando

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, que formará parte de la delegación del Concejo Municipal de Sucre, que viajan a la ciudad de Santa Cruz, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DE LA CELEBRACIÓN DEL MES ANIVERSARIO, DE LOS 214 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, que se realizarán el día lunes 23 de septiembre de 2024 a Hrs. 19:00 y el día martes 24 de septiembre de 2024, a Hrs. 9:00; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 22 al 25 de septiembre de 2024, conforme al ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE